

Oficio SEDS-DMAICE-1125-2024
El Ocotal. F.M, 11 de diciembre del 2024

Licenciada
Mariela del Carmen García
Directora UPEG
Su Oficina.

Tengo el agrado de dirigirme atentamente deseados éxitos en sus actividades diarias, así mismo en el marco del Convenio de Préstamo 4518/BL-HO, que ejecuta esta Secretaria a través de la Unidad Coordinadora del Programa y específicamente en respuesta a la información referente a las contrataciones realizadas y a los procesos de Licitación publicados en el mes de noviembre 2024

Al respecto se informa lo siguiente;

En el mes de noviembre 2024, la Unidad Coordinadora del Programa (UCP-SEDS) adjudico (1) proceso de licitación privada y público (1) de contratación los que se detallan a continuación:

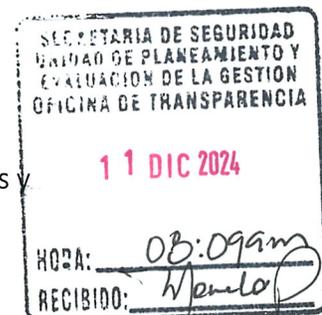
1. **Licitación Privada Nacional PCCMB-559-LPV-2024-2**, PARA LA ADQUISICION DE UTILES, MATERIALES DE OFICINA Y LIMPIEZA PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP). Proceso en evaluación de ofertas
2. **Licitación privada nacional PCCMB-569-LPV-B-2024**, Para la adquisición de impresoras, Smart TV, puntos de acceso y Proyector para Unidad Departamental de Policía No. 10, Municipio de Intibucá. – Proceso en el cual se adjudicó a dos empresas (CENTROMATIC y COMPUSER)
3. **Especialista de Adquisiciones PCCMB-561-3V-CI-2024**, Se contrató a la Licenciada **Eddie Maribel Díaz López**

Se adjunta información en Digital (CD)

Atentamente agradezco su atención a la presente.



FILIBERTO FRANCISCO ACEVEDO BENGTON
Director de Modernización, Asuntos Internacionales y
Cooperación Externa



Wing
11 Dic 24



Contrato de Servicio de Consultoría Individual
ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la *Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad*, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, Doctor en Sociología y Política Criminal, con Documento Nacional de Identidad No. 1201-1970-00506, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número No. 155-2023, efectivo a partir del veintiuno de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **EDDIE MARIBEL DÍAZ LÓPEZ**, mayor de edad, licenciada en administración de empresas, hondureña, con Documento Nacional de Identidad número 1804-1956-00102, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y EL CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de EL CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por EL CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Modernización Integral y Profesionalización de los Servicios de la Policía Nacional de Honduras (en adelante denominado el

Contrato No BID5831-01-2024

"Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que EL CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **once de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, EL CONTRATANTE designa al **Coordinador General**, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por EL CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para EL CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, EL CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que EL CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, EL CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 6,265.92)** por los



Contrato No BID5831-01-2024

Servicios prestados, conforme a lo indicado en el Anexo B. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del CONSULTOR, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por EL CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe EL CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y



Contrato No BID5831-01-2024

garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos EL CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables (GN-2349-15) según establecido en el Decreto Legislativo 11-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. 5831-BL/HO suscrito el 15 de diciembre de 2023. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo EL CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.



Contrato No BID5831-01-2024

viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo EL CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario. Para el efecto EL CONTRATANTE podrá asignarle al CONSULTOR, vehículo en buen estado, con los mantenimientos de servicio rutinarios los cuales están a cargo del CONTRATANTE y para lo cual estará bajo entera responsabilidad del CONSULTOR, continuar con la programación de los mantenimientos posteriores durante el período asignado; asimismo deberá considerar los aspectos siguientes: 1) Asegurarse de conducir el vehículo con la documentación legal vigente, tanto del vehículo como del propio conductor; 2) Asegurarse la inmediata toma de acciones requeridas por las disposiciones y regulaciones en caso de involucramiento en accidentes² y en caso de golpes menores al vehículo asignado³ y 3) Asegurar la disponibilidad de todos los documentos e insumos necesarios (proporcionados por la UCP/SEDS), siendo fundamentales los siguientes: a) Incluir seguro del vehículo⁴, registros, directorio de contactos de la oficina y aseguradora y b) Botiquín de primeros auxilios, así como accesorios de seguridad vial necesarios y apropiados (proporcionados por la UCP/SEDS).

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, EL CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que EL CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando EL CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, EL CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, EL CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé

² En caso de accidentes que ocasionen daños al vehículo a su cargo o a terceros, y que el parte de la autoridad competente indique que el incidente es por responsabilidad del CONSULTOR/ CONDUCTOR de UCP-SEDS; él mismo, deberá de sufragar los gastos de deducible que incurra la UCP/SEDS para la gestión de reclamo del seguro del vehículo correspondiente. Para tal efecto, las partes acordarán el procedimiento de pago.

³ En caso de golpes menores al vehículo asignado y que no existe parte de la autoridad competente, los gastos correrán a cuenta del Conductor. Para tal efecto, las partes acordarán el procedimiento de pago.

⁴ La UCP/SEDS, en caso de reclamación de seguro, por un accidente donde el parte oficial indique que el responsable es un tercero y este acepte tales cargos, los Gastos de deducible serán sufragado con fondos de los Gastos Operativos del Programa.



Contrato No BID5831-01-2024

cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho EL CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, EL CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO. El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo [5831-BL/HO], se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de Servicios ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes productos o actividades cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

22. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

23. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: *Secretaría de Seguridad*

Dirección: *Instalaciones Secretaría de Seguridad,
Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras.*
Telfs: *2236-1200 al 14 ext 1053*
Correo electrónico:

CONSULTOR: **EDDIE MARIBEL DÍAZ LÓPEZ**

Dirección: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Correo electrónico: *emaribeldiaz@yahoo.com*

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa 08 de noviembre de 2024.

Por el CONTRATANTE,

EL CONSULTOR



HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

EDDIE MARIBEL DÍAZ LÓPEZ

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor de 2024

Anexo A: Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

El contrato de Préstamo del Programa de Modernización Integral y Profesionalización de los Servicios de la Policía Nacional de Honduras (5831/BL-HO) se suscribió en diciembre de 2023 entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y entró en vigor el 28 de febrero de 2024 (fecha de publicación del Decreto Legislativo No. 11-2024 en el Diario Oficial La Gaceta). La fecha de último desembolso del Programa está prevista para el 28 de febrero de 2029.

El objetivo general de desarrollo del Programa es fortalecer a la Policía Nacional de Honduras (PNH) para contribuir a la reducción de las tasas delictivas en el país. El objetivo de desarrollo específico es mejorar el sistema de gestión estratégica del recurso humano policial, con énfasis en la modernización del sistema educativo en la escala de oficiales.

El Programa está estructurado en dos (2) componentes:

Componente 1. Modernización de la carrera policial para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios a la ciudadanía.

Componente 2. Modernización de la formación y profesionalización policial, basada en competencias y habilidades.

Para lograr estos objetivos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad tendrá a su cargo la ejecución del Programa en tiempo y forma, el cual se ejecutará bajo las políticas del BID, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de préstamo. Se apoyará para ello en una Unidad Coordinadora de Programa integrada por personal clave y con demostrada experiencia, utilizando para su contratación las políticas del BID. La UCP estará inserta en la Dirección de Modernización, Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (DMAICE).

La UCP será responsable de: (i) la administración de los recursos del programa y de los aspectos fiduciarios (adquisiciones y financieros); (ii) la planificación de la ejecución del programa, incluyendo la aprobación del Plan de Ejecución Plurianual (PEP), de los planes financieros y del monitoreo y actualización del Plan de Adquisiciones (PA); (iii) la coordinación y supervisión de los procesos de contratación; (iv) la supervisión y monitoreo del avance de ejecución basada en resultados; (v) la aprobación de los estados financieros y solicitudes de desembolso; (vi) la aprobación de las evaluaciones del programa; y (vii) la rendición de cuentas sobre el avance en la ejecución y consecución de los objetivos ante el Banco, entre otras funciones.

Para la adecuada gestión de las adquisiciones del programa, la UCP contará con los servicios de un Especialista en Adquisiciones, cuyas funciones y perfil se describen en estos TdRs.



II. ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES

A. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- Velar porque todos los procesos de adquisiciones realizados en el marco del Programa se realicen de forma eficiente, eficaz y transparente, bajo las políticas y procedimientos del BID establecidas en el contrato de préstamo y el Manual Operativo del Programa.
- Mantener actualizado el plan de adquisiciones (PA) del Programa, apoyar la elaboración de TdRs y especificaciones técnicas con las unidades beneficiarias, y elaborar los documentos de licitación de acuerdo con los instrumentos del BID.
- Actualizar el PA en SEPA, llevar el adecuado control de la publicación de las adquisiciones en Honducompras y en UNDB, y enviar oportunamente los registros PRISM al Banco. Asimismo, en conjunto con el(la) administrador(a) de cada contrato, dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los productos, bienes o servicios para efectuar los pagos correspondientes.

B. ACTIVIDADES GENERALES

1. Asesorar la aplicación de las políticas de adquisiciones del Banco, y garantizar la calidad de los procesos de compras y contrataciones del Programa.
2. Mantener actualizados los datos de los procesos en el Plan de Adquisiciones (PA) de los diferentes Componentes del Programa y para las diferentes categorías de inversión, utilizando el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA).
3. Ingresar toda la información requerida en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado y en el UNDB.
4. Apoyar a las unidades beneficiarias en la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas, y elaborar los documentos de licitación de obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría, y documentos de procesos de servicios de consultoría para los diferentes componentes del Programa, de conformidad con los lineamientos y procedimientos aprobados en el PA, y con lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID.
5. Colaborar en la elaboración de los instrumentos de planificación operativa necesarios para la ejecución del Programa: PEP, plan de ejecución presupuestaria y POA, según le sea requerido. Además, brindar insumos para la elaboración de los PMR.
6. Coordinar, gestionar, dar seguimiento y actualizar todos los procesos del Plan de Adquisiciones que se estén ejecutando o que estén planificados, mediante las herramientas que para tal efecto requiera el BID, hasta el pago final de cada proceso.
7. Revisar el requerimiento, incluyendo la solicitud del proceso, la certificación de disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, especificaciones técnicas, o carpetas técnicas, a fin de que éstos contengan toda la información necesaria para realizar el proceso de adquisición.
8. Elaborar y dar seguimiento a toda correspondencia con los diferentes actores del proceso, incluyendo notas aclaratorias, enmiendas y solicitudes de información, así como para solicitar No Objeciones al BID en las diferentes etapas del proceso de contratación que aplique.
9. Coordinar las acciones necesarias para hacer del conocimiento del BID y brindar solución inmediata a las quejas, inconformidades, disputas o controversias que se susciten durante el proceso de contratación.



10. Asegurar el envío del registro PRISM al BID.
11. Preparar la documentación requerida por las diferentes auditorías, así como aquella información solicitada por el Coordinador General de la UCP.
12. Elaborar los contratos y tramitar las solicitudes de modificación de estos. Además, elaborar las órdenes de compra.
13. Establecer un mecanismo de seguimiento o asistencia a los Administradores de Contrato de los procesos que sean ejecutados con el Programa.
14. Velar y asegurar que los expedientes de los procesos de compra del Programa bajo su coordinación contengan toda la información necesaria -desde el requerimiento hasta su contratación-.
15. Orientar y supervisar el trabajo del Oficial de Adquisiciones, revisando y dando su visto bueno a sus informes de progreso.
16. Participar en las revisiones de cartera semestrales, misiones de supervisión o de seguimiento, y reuniones periódicas de seguimiento con el BID; realizando presentaciones sobre los avances en adquisiciones.
17. Mantener actualizado el manual operativo del Programa en relación con los procesos de adquisiciones.
18. Apoyar el cierre del Programa, asegurando que todas las adquisiciones estén cerradas y debidamente documentadas en archivo.
19. Todas las demás funciones relacionadas a los procesos de adquisiciones que sean solicitadas por el Coordinador General del Programa, necesarias para el logro de los objetivos.

C. RESULTADOS ESPERADOS

- Procesos de adquisiciones ejecutados de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna, garantizando la aplicación de las políticas y procedimientos del BID.
- PA debidamente actualizado y registrado en SEPA.
- Informes de los procesos de adquisiciones al día, con recomendaciones para lograr procesos exitosos, en el marco de las políticas del BID.
- Adecuada gestión documental y de archivo para todos los procesos de adquisiciones.

III. INFORMES DE LA CONSULTORIA

Para fines de pago de sus honorarios el/la Especialista en Adquisiciones deberá presentar para aprobación del Coordinador General de la UCP un informe mensual a más tardar cinco (5) días después de haber finalizado el mes. El informe contendrá un resumen de las actividades realizadas en el periodo, adjuntando el Plan Financiero actualizado y los cierres financiero contables mensuales. Además, recomendaciones para la mejora de la gestión del Programa desde el ámbito financiero.

IV. PERFIL REQUERIDO

- Profesional universitario graduado en administración de empresas, auditoría, ciencias jurídicas y sociales, economía, ingenierías o ciencias económicas en general, respaldado por título.



Contrato No BID5831-01-2024

- Postgrado en las áreas de administración de empresas, gerencia de programas o proyectos, o áreas fiduciarias afines, respaldado por título.
- Experiencia profesional general posterior a la obtención del título universitario de por lo menos quince (15) años.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años relacionados con actividades de adquisiciones de proyectos financiados por un banco multilateral de desarrollo (BID, BM, BCIE).
- Experiencia liderando (coordinador o especialista en adquisiciones) la gestión de adquisiciones de al menos tres (3) programas o proyectos de préstamo financiados por un banco multilateral de desarrollo (BID, BM, BCIE), con permanencia mínima de al menos 2 años en cada uno.
- Certificación en gestión de proyectos, de preferencia con diploma PM4R del BID o diploma equivalente otorgado por una institución reconocida.
- Manejo de SEPA.
- Manejo de las herramientas de Microsoft Office: Excel, Word, Power Point.

V. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

La persona Especialista en Adquisiciones tendrá como superior inmediato jerárquico al Coordinador General de la UCP.

VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa, pudiendo temporalmente desplazarse a aquellas áreas geográficas de intervención del Programa cuando sea requerido.

VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

- **PLAZO DEL SERVICIO.** La contratación será anual, sujeta a evaluación satisfactoria de desempeño. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Los resultados de la evaluación por debajo de los niveles establecidos constituirán causa justa para la terminación del contrato en cualquier tiempo.
- **RECURSOS Y FACILIDADES.** Al consultor le será asignado un espacio físico y el equipo necesario para la realización de sus actividades dentro de las instalaciones de la SEDS en Tegucigalpa, Honduras. Cuando tenga que realizar viajes fuera de Tegucigalpa se le asignarán los viáticos establecidos conforme al reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República de Honduras.
- **RANGO DE COMPENSACIÓN.** El rango de compensación se definirá en función de la trayectoria laboral y salarial del candidato seleccionado y dentro de los márgenes establecidos en los presupuestos del Programa.
- **FORMA DE PAGO.** Los pagos se realizarán en forma mensual contra entrega a satisfacción de los informes mensuales debidamente aprobados. Los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera (SIAFI).

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad
Programa de Modernización Integral y Profesionalización de los Servicios de la Policía Nacional de Honduras

Los pagos se realizarán de forma mensual conforme al siguiente detalle:

Nombre de los servicios: Especialista de Adquisiciones
Nombre del consultor: Eddie Maribel Díaz López
Monto del contrato: 6,265.92

	Honorarios 2024		
	Noviembre *	Diciembre	TOTAL
Honorarios	2,506.36	3,759.55	6,265.92
Total	2,506.36	3,759.55	6,265.92

* 20 días de noviembre 2024



Anexo C

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, NACIONAL, en Programas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: **Honduras**

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de **NO APLICA** (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: 

NOMBRE: **Eddie Maribel Díaz López**

FECHA: 08 de noviembre de 2024